

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**



Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Auto S-439/2023

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN NÚMERO: 11001333400120190012100
DEMANDANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTRILLADO DE BOGOTÁ S.A ESP
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
TERCEROS CON INTERÉS: TRANSITO CRUZ y RAFAEL ARMANDO RIZ MUÑOZ

Asunto: Acepta solicitud de Desistimiento de Prueba

Mediante auto S- 299 de fecha 29 de marzo de 2023, este despacho fijo como fecha y hora para llevar a cabo Audiencia de Pruebas para el día 16 de mayo de 2023 a las 10 y 30 de la mañana, con el fin de recibir en interrogatorio al señor RAFAEL ARMANDO RUÍZ MUÑOZ, prueba que fue solicitada por la apoderada de la parte actora.

La apoderada de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, en su calidad de solicitante de la mencionada prueba radicó memorial con fecha 14 de abril del presente año 2023, manifestando su interés de desistir de la prueba objeto de recaudo en la audiencia citada.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 211 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, concordante con lo indicado en el artículo 175 del Código General del Proceso, en consideración a que la prueba a practicar es desistida por quien la solicitó, esta instancia judicial acepta la solicitud del mencionado desistimiento. De conformidad con lo enunciado en precedencia, este juzgado no realizará la mencionada audiencia por sustracción de materia.

Como quiera que no existen pruebas para practicar y las demás decretadas son documentales, las cuales ya se encuentran incorporadas dentro del expediente, este despacho hace uso de lo señalado en el artículo 181 inciso segundo , ordenando la presentación del escrito de alegatos de conclusión dentro de los 10 días siguientes , vencido este término la secretaría ingresará el expediente al despacho para dictar sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

firmado por

LUZ MYRIAM ESPEJO RODRÍGUEZ
Juez

Firmado Por:
Luz Myriam Espejo Rodriguez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 001 Contencioso Admsección 1
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7134ee2ddc8a9bc9eea4077ed0b94a4135f64ee778f89a6b20a2eca922cf9638**

Documento generado en 16/05/2023 08:23:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>